

**PRECIOS Y PUNTOS DE SUSCRIPCION**

Depósito Legal: Z. núm. 1 (1958)

Trimestre ... ..	90 pesetas
Semestre ... ..	180 —
Año ... ..	300 —
Agotamientos de la Provin- cia, año ... ..	250 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Rentas y Exacciones Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Rentas y Exacciones Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurrido cuatro días desde su publicación sólo se servirán a precio de venta, o sea a 3 pesetas los del año corriente; 4 pesetas los del año anterior, y de otros años, 5 pesetas.



**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial, declarado de pago, insertado en el "Parte oficial", 6 pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de diez pesetas por línea o fracción. Conforme a la Ley del Timbre, cada recibo-matriz se reintegrará con el timbre móvil que le corresponda por cuantía, y otro de 3 pesetas de tasa provincial, cuyos importes serán cargados en el respectivo recibo.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar.

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el día del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán de conservar los números, más estrecha responsabilidad, de conservar los números, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, verificándose al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 5 de noviembre de 1887).

**SECCION TERCERA**

**Excma. Diputación Provincial de Zaragoza**

Esta Corporación Provincial celebrará su sesión ordinaria el día 30 del corriente mes, a las veinte horas. Lo que se publica en éste periódico oficial, para general conocimiento.

Zaragoza, 25 de agosto de 1958.— El Presidente, Antonio Zubiri.

**SECCION QUINTA**

Núm. 4.156

**Confederación Hidrográfica del Ebro**

Nota-anuncio para la información pública del proyecto de corrección del río Jalón a su paso por Calatayud.

Por Orden ministerial de 1 de agosto de 1958 se aprobó técnicamente el proyecto de corrección del río Jalón a su paso por Calatayud.

Consta este proyecto de la apertura un nuevo cauce para el río Jalón,

que partiendo del puente de la carretera a Sagunto, se desvía a la izquierda del río Jalón a los 103'50 metros del citado puente, pasando paralelo a la fachada principal del Colegio de las Hermanas de Santa Ana, y mantiene esta dirección hasta su encuentro con el río Jalón en las cercanías del azud de la fábrica de harinas de la Merced, suavizando las curvas allí existentes hasta el puente sobre la carretera Madrid a Francia.

La longitud total es de 853'50 metros, dándosele al nuevo cauce la pendiente única de 0'0036. Tiene una anchura en el fondo de 24 metros, yendo protegidas ambas márgenes por muros de hormigón con una altura de 3'10 metros.

En el P. 13 se proyecta un puente de hormigón pretensado de 12 metros de anchura, de los que ocho son de calzada.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por dicho proyecto puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes al Ilmo. Sr. Ingeniero Director adjunto de la Confederación Hidrográfica del Ebro dentro del plazo de treinta días naturales y

consecutivos, a contar del siguiente al de la fecha de esta publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante el cual estará de manifiesto el proyecto, en las horas hábiles de oficina, en la Sección 4.ª de Obras de la Confederación Hidrográfica del Ebro, en Zaragoza (General Mola, 26, 2.º) Zaragoza, 19 de agosto de 1958.— El Ingeniero Jefe, Pedro A. Ibarra.

Núm. 4.028

**Jefatura de Obras Públicas**

Relación de propietarios de fincas que fueron aceptadas con motivo de la ejecución de las obras de supresión de los pasos a nivel de La Romera y La Toba, en la C. R. II de Madrid a Francia por La Junquera (kilómetro 217), término municipal de Castejón de las Armas.

Número de orden: 1.  
Nombre del propietario: Petra García Mateo.  
Clase de finca: Regadío 1.ª  
Linderos: Norte, Carmen Mateo; Sur, José Urbano; Este, río Jalón, y Oeste, carretera.  
Arbolado: 8 perales de 80 años.



Número de orden: 2.

Nombre del propietario: Carmen Mateo Lozano.

Clase de finca: Regadío 1.º

Linderos: Norte, Pedro Serrano; Sur, Petra García; Este, río Jalón, y Oeste, carretera.

Arbolado: 2 perales de 40 años y 3 manzanos de 40 años.

Número de orden: 3.

Nombre del propietario: Manuel Mateo Lozano.

Clase de finca: Regadío 1.º

Linderos: Norte, Pedro Serrano; Sur, Carmen Mateo; Este, río Jalón, y Oeste, ferrocarril.

Arbolado: 18 perales de 60 años.

Número de orden: 4.

Nombre del propietario: Manuel Mateo Lozano.

Clase de finca: Regadío 1.º

Linderos: Norte, Pedro Serrano; Sur, Carmen Mateo; Este, río Jalón, y Oeste, ferrocarril.

Arbolado: 4 perales de 60 años.

Número de orden: 5.

Nombre del propietario: Pedro Serrano Inogés.

Clase de finca: Regadío 1.º

Linderos: Norte, J. y V. Urbano; Sur, Manuel Mateo; Este, río Jalón, y Oeste, ferrocarril.

Arbolado: 4 perales de 60 años.

Número de orden: 6.

Nombre de los propietarios: José y Vicente Urbano Lacarte.

Clase de finca: Regadío 1.º

Linderos: Norte, Nemesio Mateo; Sur, Pedro Serrano; Este, río Jalón, y Oeste, ferrocarril.

Arbolado: 14 perales de 60 años.

Número de orden: 7.

Nombre del propietario: Nemesio Mateo Martínez.

Clase de finca: Regadío 1.º

Linderos: Norte, ferrocarril; Sur, J. y V. Urbano; Este, río Jalón, y Oeste, ferrocarril.

Arbolado: 8 cerezos de 60 años.

Número de orden: 8.

Nombre del propietario: Terreno R. E. N. F. E.

Número de orden: 9.

Nombre del propietario: Manuel Mateo Lozano.

Clase de finca: Regadío 1.º

Linderos: Norte y Oeste, ferrocarril; Sur, río Jalón, y Este, J. y V. Urbano.

Arbolado: 10 almendros de 80 años.

Número de orden: 10.

Nombre del propietario: José y Vicente Urbano Lacarte.

Clase de finca: Regadío 1.º

Linderos: Norte, ferrocarril; Sur, río Jalón, y Este y Oeste, Manuel Mateo.

Arbolado: 5 manzanos de 60 años y 1 peral de 60 años.

Número de orden: 11.

Nombre del propietario: Manuel Mateo Lozano.

Clase de finca: Regadío 1.º

Linderos: Norte, ferrocarril; Sur, río Jalón; Este, carretera, y Oeste, J. y V. Urbano.

Arbolado: 21 manzanos de 22 años.

Esta Jefatura, haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, en relación con el 18 del mismo texto legal y el 17 de su Reglamento de 26 de abril de 1957, ha acordado practicar una información pública durante un periodo de quince días hábiles, a fin de que los interesados puedan formular las alegaciones que consideren oportunas, en los términos prescritos por la citada Ley y su Reglamento, y asimismo cualesquiera personas puedan comparecer ante la Alcaldía del expresado término municipal y en esta Jefatura para ofrecer cuantos antecedentes o referencias puedan servir de fundamento, a los efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de las fincas que figuran en la adjunta relación.

Zaragoza, 9 de agosto de 1958.—El ingeniero Jefe, A. Bravo.

Núm. 4.198.

### Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

#### Precios del pan

En virtud de lo dispuesto por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes en su circular núm. 10 de 1958, se pone en conocimiento del público e industriales panaderos que, a partir del próximo día 26, el pan será vendido en los despachos y tahonas a los nuevos precios y módulos que a continuación se detallan:

**Capital y barrios.**— Pan de flama (miga blanda), obligatorio: Pieza de 700 gramos, a 4'80 pesetas; pieza de 450 gramos, a 3'35 pesetas; pieza de 250 gramos, a 2'10 pesetas.

**Pan candeal** (miga dura): Pieza de 1.000 gramos, a 6'95 pesetas; pieza de 500 gramos, a 3'75 pesetas; pieza de 250 gramos, a 2'20 pesetas.

**Provincia.**— Pan de flama (miga blanda), obligatorio: Pieza de 700 gramos, a 4'75 pesetas; pieza de 450 gramos, a 3'20 pesetas; pieza de 250 gramos, a 1'95 pesetas.

**Pan candeal** (miga dura): Pieza de 1.000 gramos, a 6'85 pesetas; pieza de 500 gramos, a 3'65 pesetas; pieza de 250 gramos, a 2'10 pesetas.

Los industriales panaderos vienen obligados a tener en sus tahonas y despachos de cuanto pan del declarado como obligatorio les demande el público, y si en algún momento carecieran de pan de los de pesos establecidos, deberán servirse piezas de los tamaños disponibles al precio por kilo del tamaño solicitado en principio por la clientela.

Asimismo vienen obligados a pesar el pan en presencia del comprador.

Igualmente deberán tener expuesto, en lugar perfectamente visible por el público, el cartel con los módulos y precios, debidamente autorizado con el sello de esta Delegación de Abastecimientos.

Para las piezas de libre fabricación, se han establecido los siguientes precios:

**Capital.**— En flama y candeal: Pieza de 150 gramos, a 1'40 pesetas; pieza de 100 e inferiores, a 10 pesetas el kilo.

**Provincia.**— Pieza de 150 gramos, a 1'30 pesetas; pieza de 100 gramos e inferiores, a 9'50 pesetas el kilo.

Zaragoza, 24 de agosto de 1958.— El Gobernador civil, Delegado provincial de Abastecimientos y Transportes.

### SECCION SEXTA

Núm. 4.138

#### FARASDUES

Con arreglo al Plan general de aprovechamientos en los montes de utilidad pública redactado por el Distrito Forestal, publicado en el "Boletín Oficial" extraordinario de esta provincia del día 15 del pasado mes de julio, y condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, a las once horas del día que corresponda, transcurridos que sean veinte días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta localidad, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Con-



cejal en quien delegue, la subasta de los pastos de las corralizas "Ralla", "Cueva del Moro", "Tierra Plana" y "Aliagares", correspondiente al año forestal de 1958 a 1959, para pastar conjuntamente 1.200 cabezas de ganado lanar, por el precio de tasación de 50.000 pesetas.

Si quedase desierta la primera subasta, se celebrará la segunda el día quinto siguiente hábil, a la misma hora y bajo igual tipo y condiciones.

Farasdués, 19 de agosto de 1958.—  
El Alcalde, Rafael Mincholé.

Núm. 4.140

#### LUESIA

Por acuerdo de este Ayuntamiento, y de conformidad con el Plan general de aprovechamientos forestales publicado en el "Boletín Oficial" extraordinario de la provincia del día 15 de julio último, se anuncia la primera subasta, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para el año forestal de 1958 a 1959, de los aprovechamientos de pastos de los montes siguientes:

Montes denominados "Fayanás", "Iguarela y Artasa" y "El Val", números 202, 203 y 204, respectivamente, del Catálogo: Para 11.200 cabezas de ganado lanar y 430 de ganado mayor, siendo el tipo de tasación el de pesetas 95.950, y el plan de disfrute, el marcado en el mencionado Catálogo.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, suscritas por el propio licitador o por persona que legalmente lo represente, mediante poderes, ajustadas al modelo que al final se inserta, y el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria municipal el 5 por 100 del tipo de subasta, en concepto de garantía provisional para tomar parte en dicho acto, cuya garantía deberá completar el que resulte adjudicatario hasta el 10 por 100 de la cantidad importe del remate.

El importe del mencionado remate será satisfecho por el adjudicatario, en su totalidad, dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva.

Dichas proposiciones se presentarán bajo sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta el día anterior, inclusive, al de la celebra-

ción de la subasta, durante las horas de diez a doce, en cuyo sobre deberá consignarse lo siguiente: "Proposición para tomar parte en la subasta de los aprovechamientos de pastos de los montes "Fayanás", "Iguarela y Artasa" y "El Val".

La subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial, a las once horas del día 23 de septiembre próximo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue y con asistencia de un funcionario de Montes o de la Guardia Civil, así como del Secretario municipal, que dará fe.

Caso de quedar desierta esta primera subasta, se celebrará la segunda a las trece horas del mismo día, por el mismo tipo de tasación, requisitos y condiciones.

Luesia, 19 de agosto de 1958.—El Alcalde, A. Labayén.

• • •

#### Modelo de proposición

D: ....., vecino de ....., enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económicas para el aprovechamiento, por subasta, de los pastos de los montes números 202, 203 y 204 del Catálogo, denominados "Fayanás", "Iguarela y Artasa" y "El Val", del municipio de Luesia (Zaragoza), me obligo a realizar dichos aprovechamientos, con estricta sujeción a los expresados pliegos y condiciones, por la cantidad de ..... pesetas (en cifra y letra).

(Lugar, fecha y firma del interesado).

Núm. 4.146

#### LECHON

Con sujeción al Plan de aprovechamientos publicado en el "Boletín Oficial" extraordinario de la provincia de 15 de julio próximo pasado, y teniendo en cuenta el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, el vigésimo día hábil contado a partir del siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a las horas que se cita, se celebrará en la Casa Consistorial la subasta del aprovechamiento siguiente:

#### Pastos 1958-1959

Para 200 cabezas de ganado lanar, en "Dehesa de la Cañada": Tasación, 5.000 pesetas. Tendrá lugar a las doce horas.

De quedar desierta esta subasta se celebrará otra el décimo día hábil siguiente al en que tenga lugar la primera, a iguales horas y bajo las mismas condiciones.

Lechón, 18 de agosto de 1958.— El Alcalde, (ilegible).

Núm. 4.148

#### MANCHONES

Por acuerdo del Ayuntamiento y de acuerdo con el Plan de aprovechamientos forestales publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de fecha 15 de julio último con carácter extraordinario, y para el ejercicio de 1958 a 1959, se anuncian las subastas que más abajo se detallan, y que tendrán lugar en esta Secretaría, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, el día 23 de septiembre, a las horas siguientes:

A las diez: Pastos monte "Común o Blanco", número 117 a), para 250 lanares, por el tipo de tasación de pesetas 7.500.

A las once: Pastos monte "Trébago", número 117, para 200 lanares, por el tipo de tasación de 5.000 pesetas.

A las doce: Pastos monte "El Vellido", número 118, para 200 lanares, por el tipo de tasación de 3.000 pesetas.

A las trece: Pastos monte "Matalana", número 118 b), para 200 lanares, por el tipo de tasación de pesetas 5.000.

De quedar alguna de las subastas desiertas se celebraría, a la misma hora y en el mismo local y condiciones, el día 26 del mismo mes de septiembre.

Manchones, 19 de agosto de 1958.—  
El Alcalde, Rafael Bernal.

Núm. 4.119

#### MURILLO DE GALLEGO

Aprobado por la Corporación municipal el pliego de condiciones a regir en las subastas para la adjudicación del aprovechamiento de leñas bajas, gruesas y pastos en los montes de utilidad pública pertenecientes a este Ayuntamiento, a realizar durante el año forestal de 1958 a 1959, comprendidos en el Plan general publicado en el "Boletín Oficial" extraordinario de la provincia del día 15 de julio último, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, en cumplimiento



y a los efectos prevenidos en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

#### Leñas y pastos

A las diez horas: 200 estéreos de leña menuda del monte denominado "Común de Morán a la Ralla". Tasación, 1.000 pesetas.

A las diez y quince: 150 estéreos de leña gruesa del monte "Pardina Nueva". Tasación, 6.000 pesetas (carnet clase D).

A las diez y treinta: 350 estéreos de leña gruesa del monte "Pedreanas". Tasación, 14.000 pesetas (carnet de la clase D).

A las diez y cuarenta y cinco: 1.570 hectáreas de pastos, para un año, de los montes "Común de Morán a la Ralla" y "Pardina de Santa Eulalia" (7.ª parte), para 740 reses lanares. Tasación, 22.000 pesetas.

A las once horas: 60 hectáreas de pastos, para un año, del monte "Común de Siçcoya", para 82 reses lanares. Tasación, 2.430 pesetas.

A las once y quince: 770 hectáreas de pastos, para un año, del monte denominado "Cuarto de la Corona", para 429 reses lanares. Tasación, 12.500 pesetas.

A las once y treinta: 1.000 hectáreas de pastos, para un año, del monte "Cuarto del Ciprés", para 369 reses lanares. Tasación, 8.000 pesetas.

A las once y cuarenta y cinco: 260 hectáreas de pastos, para un año, del monte "Dehesa Marivera", para 303 reses lanares. Tasación, 9.000 pesetas.

A las doce horas: 1.730 hectáreas de pastos, para un año, de los montes "Pardina Nueva", "Pedreanas" y "Trozo de Garules", para 1.012 reses lanares. Tasación de los mismos, pesetas 30.000.

La subasta o apertura de plicas tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento el día siguiente hábil a aquel en que haya terminado el plazo de presentación de las mismas, que será durante el plazo de veinte días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y horas expresadas.

Caso de quedar desiertas las referidas subastas, o alguna de ellas, se celebrarán al cuarto día de la primera.

Serán de cuenta de los rematantes todos cuantos gastos de anuncios, reintegros y demás que lleve consigo para su tramitación el presente.

El adjudicatario, una vez obtenga la licencia para el aprovechamiento, ingresará el total del importe del remate.

El pliego de condiciones facultativas y económicas y su anuncio se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Murillo de Gállego, 16 de agosto de 1958.—El Alcalde, Luis Gállego.

Núm. 4.098

UNCASTILLO

#### Subastas de pastos y maderas

Autorizado por el Distrito Forestal el aprovechamiento de los pastos y maderas en los montes de utilidad pública del patrimonio municipal para el año 1958 a 1959, por el presente se anuncia subasta pública para la venta de los mismos, con las formalidades del vigente Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

En consecuencia, el plazo que se concede para la presentación de proposiciones será el de veinte días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, que contarán desde el siguiente al en que el presente anuncio sea publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, ajustadas al modelo que lleva el pliego de condiciones particulares y económicas, que podrá ser consultado previamente en el expediente general correspondiente, expuesto al público en la Casa Consistorial, advirtiéndose que la apertura de plicas se efectuará desde las once horas de la fecha inmediata siguiente, también hábil, a la en que termine el referido plazo.

#### Cuadro de subastas

1.º A las once horas: Pastos del monte "Baniés", para 700 cabezas de ganado lanar. Precio inicial, pesetas 20.000. Plazo del disfrute, año forestal.

2.º A las once horas y treinta minutos: Pastos del monte "Picanido", para 700 cabezas de ganado lanar. Precio inicial, 40.000 pesetas. Plazo del disfrute, año forestal.

3.º A las doce horas: Pastos del monte "La Sierra", para 7.000 cabezas de ganado lanar. Precio inicial, 45.000 pesetas. Plazo del disfrute, del 1.º de octubre de 1958 al 30 de junio de 1959.

4.º A las trece horas: 100 árboles, especie pino, con 21 metros cúbicos de madera y 25 estéreos de leña gruesa,

en el monte "La Sierra". Precio inicial, 22.971 pesetas. Plazo del disfrute, del 1.º de octubre de 1958 al 31 de marzo de 1959.

Uncastillo, 16 de agosto de 1958.—El Alcalde, E. Guinda.

BOLETIN OFICIAL

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 4.152

#### EJEA DE LOS CABALLEROS

D. Antonio Pisa Sieso, Juez de instrucción de Ejea de los Caballeros y su partido;

Hago saber: Que en pieza de responsabilidades pecuniarias correspondiente al sumario número 69 de 1957, por abusos deshonestos, contra Pedro Melero Supervia, y para hacer efectivas las costas de dicho sumario, se saca a pública subasta por primera vez, término de veinte días y precio de tasación, la siguiente finca propiedad de dicho penado:

Tercera parte de casa en Avenida del 18 de Julio, de Tauste, que linda: Por la derecha entrando, con edificio de Gregorio Melero Supervia; izquierda, con Julio Arrieta Lázaro, y espalda, con acequia del lugar. Consiste la tercera parte en dos graneros, que a uno de ellos le corresponde un metro de fachada, dando principio desde la carretera hasta la acequia, a Gregorio Melero Supervia.

Dicho acto tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 26 de septiembre próximo, a las once de la mañana, haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que no se admitirán posturas que no cubran los dos terceros partes del avalúo, y finalmente que los bienes se sacan a subasta sin suplir previamente los títulos de propiedad.

Dado en Ejea de los Caballeros a veinte de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez, Antonio Pisa Sieso.—El Secretario, (ilegible).

IMPRESA DEL HOGAR PIGNATELLI